



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 401 DE JULIO 7 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 67 del Decreto No. 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 72 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, Decreto Legislativo 678 de 2020 y Decreto Departamental No. 351 de 2020 artículo 2, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
7. Que el Gobierno Departamental expidió Decreto 351 del 4 de junio de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN UNAS RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN USO DE LA FACULTAD TRANSITORIA OTORGADA POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 678 DEL 20 DE MAYO DE 2020"*
8. Que en el artículo 2 del Decreto Departamental No. 351 del 4 de junio dispone, *"(...) Realizar los traslados presupuestales necesarios en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, de conformidad al artículo 2 del Decreto Legislativo No. 678 de 2020."*
9. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 1 de julio de 2020, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 1 de julio de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **Diecinueve mil trescientos doce millones quinientos veintiún mil ochocientos noventa y dos pesos con setenta y tres centavos moneda corriente (\$19.312.521.892,73)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 - 3 1 1 - 01	FONPET - De Registro	877,585,152.00
0304 - 1 - 3 1 1 - 130	FONPET - De Registro	2,394,686,441.81
0304 - 1 - 3 1 2 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2,366,905,454.19
0304 - 1 - 3 2 3 3 - 13	Pago de Cuotas Partes Pensionales con el 10% I.R. para FONPET Según Ley 1450 Plan de Desarrollo	1,236,920,000.00
0304 - 1 - 3 2 3 3 - 86	Pago de Cuotas Partes Pensionales con el 10% I.R. para FONPET Según Ley 1450 Plan de Desarrollo	3,739,248,646.58
0308 - 5 - 1 1 1 15 21 - 04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	147,110,618.39
0308 - 5 - 1 1 1 15 21 - 82	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	1,153,317,444.61
0308 - 5 - 1 1 4 39 21 - 04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	690,849,550.71
0308 - 5 - 1 1 4 40 21 - 04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	487,154,403.50
0308 - 5 - 1 1 4 40 21 - 82	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	291,281,685.57
0308 - 5 - 1 3 3 34 10 - 82	Implementación del Plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el departamento del Quindío.	400,756,766.07
0308 - 5 - 1 3 7 33 21 - 04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	249,937,870.79
0308 - 5 - 1 3 7 33 21 - 82	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	20,162,009.34
0308 - 5 - 1 3 9 18 19 - 23	Mantener, mejorar, rehabilitar y/o atender las vías y sus emergencias, en cumplimiento del Plan Vial del Departamento del Quindío.	231,125,792.94
0308 - 5 - 1 3 9 18 19 - 89	Mantener, mejorar, rehabilitar y/o atender las vías y sus emergencias, en cumplimiento del Plan Vial del Departamento del Quindío.	64,006,617.17
0308 - 5 - 1 3 9 23 19 - 23	Mantener, mejorar, rehabilitar y/o atender las vías y sus emergencias, en cumplimiento del Plan Vial del Departamento del Quindío.	479,436,488.06
0309 - 5 - 1 1 18 41 28 - 92	Construcción integral de la seguridad humana en el Departamento de Quindío.	3,236,540,388.85



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

0310 - 5 - 1 1 5 25 45 - 33	Apoyo a seguridad social del creador y gestor cultural del Departamento del Quindío .	38,250,528.54
0310 - 5 - 1 1 5 25 46 - 39	Apoyo al arte y la cultura en todo el Departamento del Quindío.	151,977,347.27
0312 - 5 - 1 3 10 21 68 - 20	Aplicación de mecanismos de protección ambiental en el Departamento del Quindío.	704,884,325.34
0407 - 2 - 1 1 2 - 23	Amortización Con Recursos Destinación Específica	300,256,432.00
0407 - 2 - 1 2 2 - 23	Intereses con ACPM	50,127,929.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$19.312.521.892,73)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 - 1 1 1 - 01	Sueldo Personal de Nomina	877,585,152.00
0304 - 1 - 1 1 1 - 04	Sueldo Personal de Nomina	565,909,555.58
0304 - 1 - 1 1 1 - 33	Sueldo Personal de Nomina	38,250,528.54
0304 - 1 - 1 1 1 - 13	Sueldo Personal de Nomina	1,236,920,000.00
0304 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo Personal de Nomina	168,410,774.61
0304 - 1 - 1 1 1 - 23	Sueldo Personal de Nomina	1,060,946,642.00
0304 - 1 - 1 1 1 - 39	Sueldo Personal de Nomina	151,977,347.27
0304 - 1 - 1 1 4 - 04	Prima de Navidad	900,000,000.00
0304 - 1 - 1 1 7 - 20	Prima de Vacaciones	530,649,862.92
0304 - 1 - 1 1 7 - 04	Prima de Vacaciones	109,142,887.81
0304 - 1 - 1 1 11 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	250,000,000.00
0304 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	140,000,000.00
0304 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud (8%)	135,000,000.00
0304 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	289,000,000.00
0304 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	131,000,000.00
0304 - 1 - 2 2 12 - 20	Servicio de Vigilancia	400,000,000.00
0304 - 1 - 2 2 13 - 20	Otros Servicios	43,414,209.00
0304 - 1 - 4 7 - 20	Promotora de Vivienda del Quindío	300,000,000.00
0304 - 1 - 4 11 - 20	Sentencias y Conciliaciones	184,314,933.00
0304 - 1 - 4 20 - 20	Región Administrativa de Planificación Eje Cafetero	500,000,000.00
0314 - 1 - 4 11 - 130	Sentencias y Conciliaciones	2,394,686,441.81
0314 - 1 - 4 11 - 82	Sentencias y Conciliaciones	1,865,517,905.59
0314 - 1 - 4 11 - 86	Sentencias y Conciliaciones	3,739,248,646.58
0314 - 1 - 4 11 - 89	Sentencias y Conciliaciones	64,006,617.17
0314 - 1 - 4 11 - 92	Sentencias y Conciliaciones	1,136,540,388.85
0314 - 1 - 4 22 - 92	Transferencias Universidad del Quindío Ley 30 de 1992 Art 86	2,100,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de Julio de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez, Secretario de Hacienda

Aprobó: John Harold Valencia Rodríguez, Secretario de Asuntos Administrativos

Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Aleyda Marín Betancourt, Directora Financiera, Secretaría de Hacienda

Revisó: Mónica A. Salgado Castro, Directora Tributaria, Secretaría de Hacienda

Revisó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto, Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones, Secretaría Jurídica y Contratación

Proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda

Proyectó: Edison Aristizabal, Profesional Universitario, Secretaría de Hacienda

JDR